



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-2013-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de Febrero del 2013.

VISTO:

El Informe de la Encargada de la División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que según el Expediente Matrimonial N° 005-13 de fecha 18 de Enero del 2013, se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores **SERGIO PANDURO BALTAZAR Y CELIA BAZAN MORALES**; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

Que, en mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar al CPCC. **TOMAS ANTONIO RIOS TRIGOZO**, Gerente Municipal, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores **SERGIO PANDURO BALTAZAR Y CELIA BAZAN MORALES**; para el día Sábado 09 de Febrero del 2013, a horas 08:30 p.m. en el Auditorio del Centro Educativo Particular San Antonio de Padua, Jirón Jiménez Pimentel Cdra. 12, Tarapoto, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

/mff.